

**ÓLVEGA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2026, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:**Escala de Administración General:**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativa	1	Administrativo-a

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	Servicios Especiales	1	Vigilante-a Municipal

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
Peón	Limpieza y conserjería	1	Conserje/Limpiador-a
Peón	Limpieza	1	Limpiador-a
Oficial Administrativo	Información turística	1	Informador-a turístico-a
Peón	Servicios múltiples	6	Operario-a de servicios múltiples
Oficial Administrativo	Dinamización juvenil	3	Dinamizador-a juvenil

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la mencionada Oferta de Empleo Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ólvega, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria o, a elección de la persona recurrente, ante la que corresponda a su domicilio, si éste radica en cualquiera de las provincias de la circunscripción correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho de la persona interesada.

Ólvega, 27 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

797

BOPSO-38-30032026